



PERU	Ministerio del Interior	Policía Nacional del Perú	COMOPPOL DIRNOS	Región Policial Piura
-------------	--------------------------------	----------------------------------	------------------------	------------------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Piura, 17 de setiembre del 2025.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 325-2025-REGPOLPIU/ABAST-ADQ

- SEÑORES** : Contratistas y/o proveedores.
- ASUNTO** : Solicito cotización para el Servicio de Internet por medio de Fibra Óptica para seis (06) unidades policiales acantonadas en el Complejo Policial Alipio Ponce Vásquez – Sede Región Policial Piura y también para el Servicio de Internet por medio de Fibra Óptica para Unidad Ejecutora 003 Región Policial Piura.
- REF** : Términos de Referencia.

De nuestra especial consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlos muy cordialmente y a la vez de invitarles a participar de la Indagación de Mercado, para el Servicio de Internet por medio de Fibra Óptica para seis (06) unidades policiales acantonadas en el Complejo Policial Alipio Ponce Vásquez – Sede Región Policial Piura y también para el Servicio de Internet por medio de Fibra Óptica para Unidad Ejecutora 003 Región Policial Piura; según el requerimiento del área usuaria responsable y de acuerdo a los Términos de Referencia que se adjunta.

Al respecto, es interés nuestro, contar con información relevante que nos permita dar apertura a la participación de su representada, en el presente estudio de posibilidades que ofrece el Mercado, asegurando pluralidad de proveedores y marcas, con cumplimiento estricto de los términos de referencia; enmarcado en la Ley de Contrataciones y su reglamento. A fin de poder obtener la mayor participación de proveedores que se dediquen al objeto de la contratación.

Por lo que, agradeceremos nos brinde su cotización debidamente firmada por el representante legal de su empresa, incluyendo lo siguiente:

- Información de la Empresa: Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono y nombre de contacto, correo electrónico, Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la entidad bancaria y RNP vigente.
- Plazo de ejecución.
- Modalidad.
- Garantía comercial.
- Precio Unitario/ Total.
- Tipo de instalación.



PERU	Ministerio del Interior	Policia Nacional del Perú	COMOPPOL DIRNOS	Región Policial Piura
-------------	--------------------------------	----------------------------------	------------------------	------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Cobertura.
- Cotización individual de cada unidad.
- Moneda.
- Forma de Pago.
- Precisar si existe algún otro beneficio y/o mejora en su propuesta.
- Incluir todos los tributos, seguros, trasportes, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable al valor de la contratación.

Remitir su cotización al siguiente correo:

Correo electrónico: ue003.piurapnp.adquisiciones2025@gmail.com

Plazo de entrega y/o envío de la cotización hasta el: **26/09/2025**.


En caso no participen, favor de indicarnos el motivo de su decisión.

Atentamente,




OS 329908
Kelvin Hermes CRUZ HOLGUIN
CAP S PNP
JEFE PROGRAMACIÓN Y ADQUISICIONES
UE 003 REGPOL PIURA




SA - 31527211
ROXANA ELIZABETH PADILLA CALDERON
ST3 PNP
COMPRADOR PÚBLICO - UE003 REGPOL PIURA



PERU

Ministerio
del Interior

Policía Nacional
del Perú

REGPOL PIURA

SECRETARIA
UNITIC

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Piura, 11 de Agosto 2025

OFICIO N° 383-2025-REGPOL PIURA/SECRETARIA/UNITIC.

SEÑOR : CORONEL PNP.
Moisés COTILLO ANTUNEZ
JEFE UE:003 REGPOL PIURA.

ASUNTO : remite informe TERMINOS DE REFERENCIA PARA **SERVICIO DE INTERNET PARA EL COMPLEJO POLICIAL ALIPIO PONCE VASQUEZ - SEDE REGPOL.**

Tengo el honor de dirigirme a usted, con la finalidad de remitir adjunto los TERMINOS DE REFERENCIA, Sobre **CONTRATACION SERVICIO DE INTERNET PARA EL COMPLEJO POLICIAL ALIPIO PONCE VASQUEZ - SEDE REGPOL PNP PIURA.** Piura donde se encuentran acantonadas seis (6) Unidades Policiales:

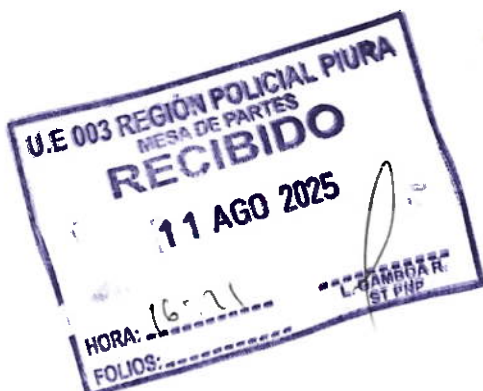
1. SEDE REGPOL PIURA.
2. DIVISION DE TRANSITO-DIVTRA.
3. DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS DUE PIURA.
4. UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES USE PIURA.
5. UPOLCAR PNP.
6. DIVMRI Piura,

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y deferente estima personal.

JCP/egl.




O.A. 30937353
Jaime CRUZ PLASEÑCIA
ST1 PNP
JEFE UNITIC REGPOL PIURA



TÉRMINOS DE REFERENCIA -TDR

Área Usuaría:	UNIDAD DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES DE LA REGIÓN POLICIAL PIURA
Meta Presupuestaria:	0015
Actividad POI:	• ACCESO A SISTEMAS POLICIALES Y DE OTRAS ENTIDADES.
Denominación de la Contratación:	"Servicio de Internet para las diferentes Unidades del Complejo Policial CAP PNP Alipio Ponce Vásquez – REGION POLICIAL PIURA.

I. ANTECEDENTES

La REGION POLICIAL PIURA tiene dentro de políticas, la atención de los requerimientos solicitados por las diferentes áreas y unidades pertenecientes a las mismas, así como a la población en general y con la finalidad de satisfacer estas necesidades es que se requiere contar con tecnologías que estén a la vanguardia del mundo moderno y permitan la interoperabilidad entre las diferentes entidades del estado.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio tiene como finalidad de proveer de internet a las diferentes áreas, oficinas y unidades acantonadas en el Complejo Policial CAP PNP Alipio Ponce Vásquez - REGION POLICIAL PIURA, para el normal desarrollo de sus labores de trámite de la documentación diaria a fin de alcanzar el objetivo institucional.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION

3.1 Objetivo General

Adquisición de Servicio de Internet para el Complejo Policial CAP PNP Alipio Ponce Vásquez – REGION POLICIAL PIURA, donde se encuentran acantonadas seis (6) Unidades Policiales:

1. SEDE REGPOL PIURA.
2. DIVISION DE TRANSITO-DIVTRA.
3. DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS DUE PIURA.
4. UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES USE PIURA.
5. UPOLCAR PNP.
6. DIVMRI Piura,

3.2 Objetivo Específico

Implementar a la Unidad de Informática, Tecnología y Comunicaciones de la REGPOL Piura, a fin de adquirir herramientas, accesorios y repuestos que contribuyan al mantenimiento de equipos informáticos de las comisarías y unidades especializadas.

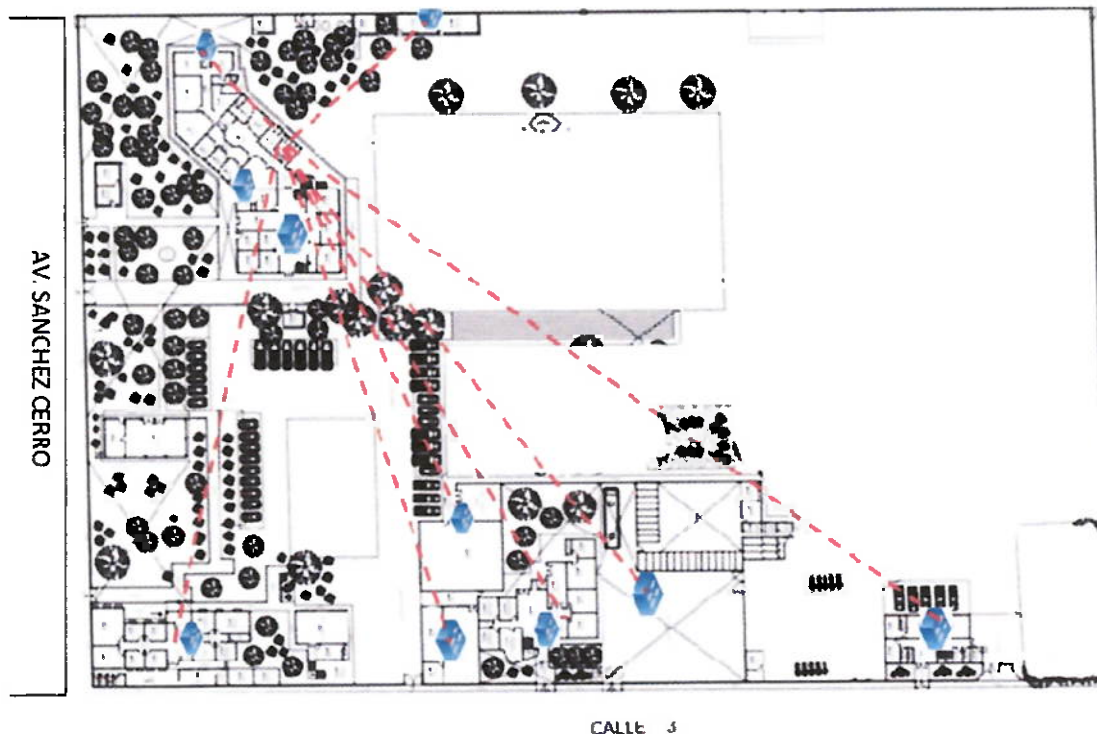
IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA SERVICIO

4.1. Características y condición del servicio.

- 4.1.1 El servicio de acceso a Internet provisto debe estar configurado como mínimo a una velocidad 150 Mbps debidamente garantizado, con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local e internacional.
- 4.1.2 El postor deberá demostrar técnicamente que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido
- 4.1.3 El backbone de la red local del Postor debe ser en Fibra Óptica.
- 4.1.4 Capacidad de Monitorear el nivel de uso del ancho de banda.

- 4.1.5 Poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos.
- 4.1.6 Poseer NOC (Network Operations Center) certificado para el servicio de Internet.
- 4.1.7. Disponibilidad de Crecimiento Asegurada del ancho de banda.
- 4.1.8 El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato.
- 4.1.9 El Postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la entidad, y este debe ser coordinado con la UNITIC.
- 4.1.10 Como parte del Servicio, el Postor deberá considerar el equipamiento necesario hasta el ingreso al Puerto RJ-45 del Router de la entidad.
- 4.1.11 El nivel de disponibilidad del servicio deberá ser de 99.0%, medido mes a mes, durante el tiempo de duración del contrato.
- 4.1.13. El postor puede ser miembro activo, formal e integrante de Asociación NAP Perú, además de poseer conexión activa y directa al NAP Perú con infraestructura propia. Esto deberá de ser acreditado mediante Constancia o Certificado. En caso no sea miembro, deberá presentar Constancia de Proveedores que tengan punto de acceso de intercambio a través de un miembro activo.
- 4.1.14 El proveedor del Servicio deberá garantizar que el ancho de banda contratado para el enlace deberá ser de uso exclusivo para la Entidad, desde el puerto WAN del router en el local de la UNITIC hasta el router de borde del Proveedor del servicio de Internet Nacional.
- 4.1.15 El Servicio deberá considerar la gestión y mantenimiento de los equipos de acceso a Internet instalados por el postor.
- 4.1.16 Soporte técnico 24x7x365 con un tiempo máximo de respuesta menor a las 8 horas luego de generado la avería.
- 4.1.17 El postor debe contar con doble salida internacional a Internet. Esto deberá de ser acreditado mediante Declaración Jurada.
- 4.1.18 El protocolo de transporte del backbone del postor debe ser MPLS o superior.
- 4.1.19 **cuatro (04) Ip's Publicas, dentro de las cuales estarán el IP del Router, el IP de la red y el IP del Broadcast.**
- 4.1.20 El proveedor deberá realizar la instalación de los equipos **siwtch de distribución no administrables**, dispositivos y/o componentes necesarios y el Mantenimiento de líneas internas de conexión de fibra desde el DataCenter hasta las diferentes unidades ACANTONADAS en el Complejo Policial CAP PNP Alipio Ponce Vásquez

4.1.20.1 Plano referencial de los puntos internos del complejo policial CAP PNP Alipio Ponce Vásquez - REGION POLICIAL PIURA



4.2. Procedimiento

El contratista habiendo previamente coordinado con el Área Usuario (UNITIC REGPOL Piura), realizará la instalación de los materiales necesarios para el cumplimiento del servicio.

En caso de existir observaciones al servicio de internet realizado por el Contratista; estas se consignarán en un Acta emitida por personal policial.

4.3. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde

4.4. Seguros

El CONTRATISTA se compromete a contar con póliza de seguros contra todo nesgo y otros, de ser el caso, es el único responsable por accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato, liberando a la Región Policial Piura de toda responsabilidad al respecto. El contratista se compromete a contratar con los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que utilizan y a los terceros posiblemente afectados, durante la prestación del servicio.

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones donde se preste el servicio; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra a todo riesgo de trabajo (SCTR). El seguro debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.

El personal propuesto del contratista deberá estar con su respectiva indumentaria (casco, chaleco reflectivo, u otros implementos) necesarios en la ejecución al inicio y final del servicio.

4.4.1. Garantía comercial.

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los servicios contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del servicio, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Período de garantía: Por el tiempo que dure el servicio.

V. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A

5.1. Requisitos del/de la proveedor/a

- 5.1.1. Contar con RNP siempre que sea mayor a una (1) UIT,
- 5.1.2. Contar con su Registro Único de Contribuyente Activo / Habido
- 5.1.3. Contar con RUC vigente Activo/Habido
- 5.1.4. No encontrarse impedido e inhabilitado para contratar con el estado.
- 5.1.5. Deberá tener la actividad económica correspondiente al bien a contratar.
- 5.1.6. Deberá contar con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro de servicios en la especialidad.

5.2. El postor deberá acreditar su perfil del puesto con los siguientes documentos:

- 5.2.1. Copia simple de la Constancia del Registro Nacional de Proveedores vigente
- 5.2.2. Copia simple de Registro Único de Contribuyente
- 5.2.3. Declaración Jurada de no estar impedido e inhabilitado para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley General De Contrataciones Públicas.

VI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

6.1. Lugar de prestación:

El servicio será entregado en CENTRO DE DATOS de la UNITIC REGION POLICIAL PIURA, sito en: AV. SANCHEZ CERRO MZA. Z LOTE. 7 Z.I. ZONA INDUSTRIAL II (AL COSTADO DE LA UNIDAD DE TRANSITO) PIURA - PIURA - VEINTISEIS DE OCTUBRE. - (5.181741594522685, -80.65383717154045)

6.2. Plazo:

Se ha considerado 12 meses contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de instalación

El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial de la UE 003 REGPOL Piura, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados por la Mesa de Partes Virtual de la Policía Nacional del Perú.

VII. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en de forma mensual, que será efectivizada después de ejecutado el servicio y otorgada la conformidad.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Confidencialidad:

El/La proveedor/a no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente

documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

8.2. Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.3. Garantías

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento.

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.

8.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

8.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

No corresponde

8.6. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

8.7. Responsabilidad por la asignación de bienes

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

8.8. Otras obligaciones de la Entidad

8.8.1. Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinara con el proveedor:**
El área de Abastecimiento y el área de Adquisiciones de la Región Policial Piura.

- **Áreas responsables de las medidas de control:**
El área de UNITIC REGPOL Piura.

IX. MARCO LEGAL

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

10.1. Área usuaria que emite la conformidad:

La conformidad será entregada por la UNITIC REGPOL Piura.

La supervisión del servicio estará a cargo del área usuaria, quien será responsable de emitir la conformidad de servicio, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable o culminación de la prestación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

XI. FORMA DE PAGO

Pago íntegro.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

Modalidad de Pago:

Suma alzada

XII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, cuando se acredite el siguiente supuesto:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del

contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días.

Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

El apercibimiento y la resolución del contrato se realizan mediante carta notarial, adjuntando la documentación que lo sustente.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **CONCILIACION**.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XIV. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación.

XV. PENALIDADES

15.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

MINJUSDH se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- 15.2. Otras penalidades.**
No corresponde

Piura, 11 de agosto del 2025

VB°



SA 30957353
Jaime Estuardo CRUZ PLASENCIA
ST1 PNP
JEFE UNITIC - REGPOL PIURA

INSTRUCTOR

SS-317600638

Edgardo Adolfo GONZALES LOPEZ
S1 SPNP
AREA CENTRO DE DATOS UNITIC REGPOL
PIURA



PERU

Ministerio
del Interior

Policía Nacional
del Perú

REGPOL PIURA

SECRETARIA
UNITIC

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Piura, 11 de agosto 2025

OFICIO N° 385-2025-REGPOL PIURA/SECRETARIA/UNITIC.

SEÑOR : CORONEL PNP.
Moisés COTILLO ANTUNEZ
JEFE UE:003 REGPOL PIURA.

ASUNTO : remite informe TERMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO
DE INTERNET PARA LA UE 003 REGPOLPIURA.

Tengo el honor de dirigirme a usted, con la finalidad de remitir adjunto los TERMINOS DE REFERENCIA, Sobre CONTRATACION SERVICIO DE INTERNET PARA LA UE-003 REGPOL PIURA.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y deferente estima personal.

JCP/egl.



[Handwritten Signature]

OA - 30857353
Jaime CRUZ PLASENCIA
ST1 PNP
JEFE UNITIC REGPOL PIURA



TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR

Área Usuaría:	UNIDAD DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES DE LA REGIÓN POLICIAL PIURA
Meta Presupuestaria:	0043
Actividad POI:	• ACCESO A SISTEMAS POLICIALES Y DE OTRAS ENTIDADES.
Denominación de la Contratación:	"Servicio de Internet para la UE-003 REGPOL PIURA.

I. ANTECEDENTES

La UE-003 REGPOL PIURA tiene dentro de políticas, la atención de los requerimientos solicitados por las diferentes áreas y unidades pertenecientes a las mismas, así como a la población en general y con la finalidad de satisfacer estas necesidades es que se requiere contar con tecnologías que estén a la vanguardia del mundo moderno y permitan la interoperabilidad entre las diferentes entidades del estado.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio tiene como finalidad de proveer de internet a las diferentes áreas, oficinas de la UE-003 REGPOL PIURA,, para el normal desarrollo de sus labores de trámite de la documentación diaria a fin de alcanzar el objetivo institucional.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION

3.1 Objetivo General

Contratación del Servicio de Internet para la UE-003 REGPOL PIURA

3.2 Objetivo Específico

Implementar de internet a las diferentes áreas y oficinas de la UE-003 REGPOL PIURA,, para el normal desarrollo de sus Actividades.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA SERVICIO

4.1. Características y condición del servicio.

- 4.1.1 El servicio de acceso a Internet provisto debe estar configurado como mínimo a una velocidad 100 Mbps debidamente garantizado, con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local e internacional.
- 4.1.2 El postor deberá demostrar técnicamente que el tramo local es un enlace simétrico, dedicado.
- 4.1.3 El backbone de la red local del Postor debe ser en Fibra Óptica
- 4.1.4 Capacidad de Monitorear el nivel de uso del ancho de banda.
- 4.1.5 Poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos.
- 4.1.6 Poseer NOC (Network Operations Center) certificado para el servicio de Internet.
- 4.1.7. Disponibilidad de Crecimiento Asegurada del ancho de banda.
- 4.1.8 El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato
- 4.1.9 El Postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la entidad, y este debe ser coordinado con la UNITIC.
- 4.1.10 Como parte del Servicio, el Postor deberá considerar el equipamiento necesario hasta el ingreso al Puerto RJ-45 del Router de la entidad.
- 4.1.11 El nivel de disponibilidad del servicio deberá ser de 99.0%, medido mes a mes, durante el tiempo de duración del contrato.
- 4.1.13. El postor puede ser miembro activo, formal e integrante de Asociación NAP Perú, además

de poseer conexión activa y directa al NAP Perú con infraestructura propia. Esto deberá de ser acreditado mediante Constancia o Certificado. En caso no sea miembro, deberá presentar Constancia de Proveedores que tengan punto de acceso de intercambio a través de un miembro activo.

- 4.1.14 El proveedor del Servicio deberá garantizar que el ancho de banda contratado para el enlace deberá ser de uso exclusivo para la Entidad, desde el puerto WAN del router en el local de la UNITIC hasta el router de borde del Proveedor del servicio de Internet Nacional.
- 4.1.15 El Servicio deberá considerar la gestión y mantenimiento de los equipos de acceso a Internet instalados por el postor.
- 4.1.16 Soporte técnico 24x7x365 con un tiempo máximo de respuesta menor a las 4 horas luego de generado la avería.
- 4.1.17 El postor debe contar con doble salida internacional a Internet. Esto deberá de ser acreditado mediante Declaración Jurada.
- 4.1.18 El protocolo de transporte del backbone del postor debe ser MPLS o superior.

4.2. Procedimiento

El contratista habiendo previamente coordinado con el Área Usuario (UNITIC REGPOL Piura), realizará la instalación de los materiales necesarios para el cumplimiento del servicio.

En caso de existir observaciones al servicio de internet realizado por el Contratista; estas se consignarán en un Acta emitida por personal policial.

4.3. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde

4.4. Seguros

El CONTRATISTA se compromete a contar con póliza de seguros contra todo nesgo y otros, de ser el caso, es el único responsable por accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato, liberando a la Región Policial Piura de toda responsabilidad al respecto. El contratista se compromete a contratar con los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que utilizan y a los terceros posiblemente afectados, durante la prestación del servicio.

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones donde se preste el servicio; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra a todo riesgo de trabajo (SCTR). El seguro debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.

El personal propuesto del contratista deberá estar con su respectiva indumentaria (casco, chaleco reflectivo, u otros implementos) necesarios en la ejecución al inicio y final del servicio.

4.4.1. Garantía comercial.

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los servicios contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del servicio, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Período de garantía: Por el tiempo que dure el servicio.

V. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A

5.1. Requisitos del/de la proveedor/a

- 5.1.1. Contar con RNP siempre que sea mayor a una (1) UIT,
- 5.1.2. Contar con su Registro Único de Contribuyente Activo / Habido
- 5.1.3. Contar con RUC vigente Activo/Habido
- 5.1.4. No encontrarse impedido e inhabilitado para contratar con el estado.
- 5.1.5. Deberá tener la actividad económica correspondiente al bien a contratar.

5.2. El postor deberá acreditar su perfil del puesto con los siguientes documentos:

- 5.2.1. Copia simple de la Constancia del Registro Nacional de Proveedores vigente
- 5.2.2. Copia simple de Registro Único de Contribuyente
- 5.2.3. Declaración Jurada de no estar impedido e inhabilitado para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley General De Contrataciones Públicas.

VI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

6.1. Lugar de prestación:

El servicio será entregados en CENTRO DE DATOS de la UNITIC REGION POLICIAL PIURA, sito en: AV. SANCHEZ CERRO MZA. Z LOTE. 7 Z.I. ZONA INDUSTRIAL II (AL COSTADO DE LA UNIDAD DE TRANSITO) PIURA - PIURA - VEINTISEIS DE OCTUBRE. - (5.181741594522685, -80.65383717154045)

6.2. Plazo:

Se ha considerado 12 meses contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de instalación.

El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial de la UE 003 REGPOL Piura, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados por la Mesa de Partes Virtual de la Policía Nacional del Perú.

VII. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma mensual, que será efectivizada después de ejecutado el servicio y otorgada la conformidad.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Confidencialidad:

El/La proveedor/a no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

8.2. Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,

organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.3. Garantías

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento.

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.

8.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

8.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

No corresponde

8.6. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

8.7. Responsabilidad por la asignación de bienes

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

8.8. Otras obligaciones de la Entidad

8.8.1. Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinara con el proveedor:**
El área de Abastecimiento y el área de Adquisiciones de la Región Policial Piura.

- **Áreas responsables de las medidas de control:**
El área de UNITIC REGPOL Piura.

IX. MARCO LEGAL

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<p>X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN</p> <p>10.1. Área usuaria que emite la conformidad: La conformidad será entregada por la UNITIC REGPOL Piura.</p> <p>La supervisión del servicio estará a cargo del área usuaria, quien será responsable de emitir la conformidad de servicio, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable o culminación de la prestación.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.</p>
<p>XI. FORMA DE PAGO</p> <p>Pago íntegro.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.</p> <p>Modalidad de Pago:</p> <p>Suma alzada</p>
<p>XII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, cuando se acredite el siguiente supuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial. La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>El apercibimiento y la resolución del contrato se realizan mediante carta notarial, adjuntando la documentación que lo sustente.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento.</p>
<p>XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS</p>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **CONCILIACION**.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XIV. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación.

XV. PENALIDADES

15.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

MINJUSDH se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15.2. Otras penalidades.

No corresponde

Piura, 11 de Agosto del 2025



VB°
SA 30957853
Jaime Eduardo CRUZ PLASENCIA
ST1 PNP
JEEE UNITIC - REGPOL PIURA

INSTRUCTOR

SS-317600638

Edgardo Adolfo GONZALES LOPEZ
S1 SPNP

AREA CENTRO DE DATOS UNITIC REGPOL
PIURA